Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2020-0219
Providencia nro.__

INFORME SECRETARIAL: Cali, diciembre 18 de 2020, a despacho del señor Juez la presente Demanda de Privación de la Patria Potestad. Favor Proveer.

DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 108
Radicación nro. 2020-00219-00

Santiago de Cali, febrero cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021)

1. Se presenta SUBSANACIÓN de la Demanda de PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD, conforme lo dispuesto en la providencia inadmisoria.

2. Por lo anterior, se admitirá la demanda por reunir los requisitos formales exigidos por los arts. 82, 84, 372, 373, 390, 392, 395 y siguientes del C.G.P, concordante con lo previsto en el Código de Infancia y la Adolescencia art. 137, al igual que se acompaña con los anexos requeridos: Registro Civil de Nacimiento de la menor de edad que acredita la calidad en la que actúa la Demandante.

3. Igualmente se citaran a parientes que deben ser oídos de acuerdo con lo establecido en el art. 61 del Código Civil.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de **PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD,** conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia a la parte demandada, a quienes se les correrá traslado de la Demanda y sus anexos por el término de ley.

TERCERO: **CITESE** a los parientes por línea vía paterna y materna, que deben ser oídos en el transcurso de este proceso. Dicha citación se hará de conformidad con lo ordenado en el inciso 2 del Art. 395 del CGP, en concordancia con el Art. 61 del C. Civil.

CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Providencia al Ministerio Público y al Defensor de Familia delegado ante el Juzgado.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

ARMANDO DAVID RUIZ DOMINGUEZ

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En **Estado No.** 0015 **de hoy se notifica a las partes el auto anterior.**

Fecha: 05/02/2021

El Secretario

Jlar.

P.P.P.